



# Instrucción de Trabajo

**FICHA:****I SM-113****REVISION:****03****HOJA:****1 de 12**

<b>PROCESO</b>	<b>SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>FECHA APROBACION</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>
		05-11-2009	05-11-2009
<b>TEMA</b>	<b>Cartelería y Señalización de Seguridad y Medio Ambiente</b>	<b>LIDER DEL PROCESO</b>	
		<b>Ricardo Napal</b>	
<b>ANULA / REEMPLAZA</b>		<b>APROBADO POR</b>	
		<b>Roberto Meligrana</b>	

## MODIFICACIONES

Nº de REVISIÓN	FECHA REVISION	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
01	16/04/02	Punto 7: Desarrollo Punto 8: Archivo
02	23/06/04	Punto 7: Desarrollo Punto 8: Archivo
03	11-2009	Detalle de Normas IRAM aplicables a cartelería ambiental (punto 7.5).

### AREAS INVOLUCRADAS:

Unidades de Negocios  
Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente

### OBSERVACIONES:



# INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

FICHA	I SM-113
REVISIÓN	03
HOJA	2 de <del>1313</del>

## INDICE

	<u>Página</u>
1 OBJETO.....	3
2 ALCANCE .....	3
3 AREAS INVOLUCRADAS.....	3
4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Y/O DE REFERENCIA.....	3
5 DEFINICIONES .....	3
6 RESPONSABILIDADES .....	4
7 DESARROLLO .....	4
7.1 FINALIDAD DE LAS SEÑALES:.....	4
7.2 TIPOS DE SEÑALES.....	5
7.3 SEÑALES SUPLEMENTARIAS:.....	6
7.4 COLORES DE SEGURIDAD: .....	6
7.5 CARTELERÍA AMBIENTAL:.....	<del>87</del>
7.6 CARTELERÍA DE SEGURIDAD: .....	9
7.7 EXCEPCIONES: .....	<del>1211</del>
8 ARCHIVO.....	<del>1211</del>
9 ANEXOS .....	12



# INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

FICHA	I SM-113
REVISIÓN	03
HOJA	3 de <del>1313</del>

## 1 OBJETO

Establecer la Cartelería y Señalización de Seguridad y Medio Ambiente, a fin de identificar: lugares, objetos o situaciones que puedan provocar accidentes u originar riesgos a las Personas.

## 2 ALCANCE

Comprende todas las actividades proyectadas y/o ejecutadas por la Compañía y aquellas que siendo proyectadas por la Compañía son ejecutadas por empresas contratistas, ya sea que dichas actividades sean sobre instalaciones nuevas o existentes.

## 3 AREAS INVOLUCRADAS

Unidades de Negocios.  
Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente.

## 4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Y/O DE REFERENCIA

Norma N SM-105 Requisitos de Seguridad Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contrataciones.

I SM-112 Manejo de Residuos.

Ley Nac. N° 24.449 - Dec. Reg. 779/95 - Anexo L. Tránsito.

Ley Nac. N° 19.587 - Dec. Reg. 351/79 - Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Decreto Reg. N° 911/96 - Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción.

Norma IRAM N° 10.005-1 Colores y señales de seguridad. Colores y señales fundamentales.

Norma IRAM N° 10.005-2 Colores y señales de seguridad. Aplicación de los colores de seguridad en señalizaciones particulares.

Norma IRAM - DEF D 1054 Pinturas. Carta de colores para pinturas de acabado brillante y mate.

Norma IRAM N° 10.007 Señales de advertencia. Sistema de señalización de riesgos para eventual incendio u otra emergencia.

Norma IRAM N° 3.961 Prevención de accidentes viales. Señalización transitoria para obras en la vía pública. Especificaciones básicas.

Norma NAG N° 123 Norma de colores de seguridad para instalaciones y lugares de trabajo. (GN-GL).

Norma NAG N° 418 Reglamentación para Estaciones de Carga para GNC.

## 5 DEFINICIONES



# INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

FICHA	I SM-113
REVISIÓN	03
HOJA	4 de <del>1313</del>

**Color de Seguridad:** Color de características definidas al que se le asigna un significado especial.

**Símbolo de Seguridad:** Representación gráfica que se utiliza en las señales de seguridad.

**Señal de Seguridad:** Aquella que mediante la combinación de una forma geométrica, de un color y de un símbolo, da una indicación concreta relacionada con la seguridad. La señal de seguridad puede incluir un texto destinado a aclarar su significado y alcance. Existen señales de advertencia, de obligación, de prohibición y de condiciones seguras.

**Señal Suplementaria:** Aquella que tiene solamente un texto, destinado a completar, si fuese necesario, la información suministrada por una señal de seguridad.

**Cartel Tipo B:** Corresponde a la clasificación de Residuos Tipo B, Chatarras según la Instrucción de Trabajo I SM-112 Manejo de Residuos.

**Cartel Tipo C:** Corresponde a la clasificación de Residuos Tipo C, Especiales según la Instrucción de Trabajo I SM-112 Manejo de Residuos.

## 6 RESPONSABILIDADES

### Unidades de Negocio

Cumplir y hacer cumplir el presente instructivo.

### Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente

Asistir a las Unidades de Negocios.

## 7 DESARROLLO

### 7.1 Finalidad de las Señales

La Señalización tiene por finalidad:

- Llamar la atención de los trabajadores y de terceros, (peatones, conductores de vehículos, etc.) sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar a los trabajadores y a terceros, (peatones, conductores de vehículos, etc.) cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección u evacuación de personas o bienes y/o medio ambiente.
- Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios u instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- Orientar o guiar a los trabajadores y a terceros, (peatones, conductores de vehículos, etc.), que realicen determinadas maniobras peligrosas.
- Propiciar conductas apropiadas en los trabajadores y en el público en general en materia de Seguridad y Medio Ambiente.
- Identificar lugares, objetos o situaciones que puedan provocar riesgos o accidentes a trabajadores y a terceros, (peatones, conductores de vehículos, etc.).



# INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

FICHA	I SM-113
REVISIÓN	03
HOJA	5 de <del>1313</del>

La Señalización no debe considerarse una medida sustituta de las medidas técnicas y organizativas de protección colectiva. Tampoco se considerará una medida sustituta de la información y formación de los trabajadores en materia de medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.

## 7.2 Tipos de Señales

Las señales se clasifican en dos tipos:


- Considerando su **forma y presentación**, las señales pueden ser:
  - Señal en forma de cartel: La que por combinación de una forma geométrica, colores y un símbolo o pictograma, proporciona una determinada información, cuya visibilidad está asegurada por una iluminación de suficiente intensidad.
  - Señal Luminosa: La emitida por un dispositivo formado por materiales transparentes o translúcidos, iluminados desde atrás o desde el interior, de modo que aparezca por sí misma como una superficie luminosa.
  - Señal Acústica: Una señal codificada, emitida y difundida por medio de un dispositivo apropiado, sin intervención de voz humana o sintética.
  - Comunicación Verbal: Un mensaje verbal predeterminado en el que se utiliza la voz humana o sintética.
  - Señal Gestual: Un movimiento o disposición de los brazos o las manos en forma codificada para guiar a las personas que estén realizando maniobras que constituyan un riesgo o peligro para los trabajadores.
- Considerando su **significado**, las señales pueden ser:
  - Señal de Prohibición: Una señal que impide un comportamiento o acción el es susceptible de provocar un peligro.
  - Señal de Advertencia: Una señal que avisa de un riesgo o peligro.
  - Señal de Obligación: Una señal que dispone imperativamente un comportamiento determinado.
  - Señal de Salvamento o Socorro: Una señal que direcciona indicaa las salidas de emergencia, al botiquín de los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.
  - Señal Indicativa: Una señal que proporciona otros avisos distintos a los previstos en las cuatro anteriores.
  - Señal Adicional: Una señal utilizada junto a otra señal en forma de cartel que facilita informaciones complementarias.

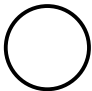


En la forma y presentación de las señales debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La forma geométrica (circular, rectangular, cuadrangular, triangular)
- El color al que se atribuye un significado determinado.
- El color de contraste que proporciona indicación suplementaria.
- Símbolo o pictograma que es la imagen que describe una situación u obliga a un comportamiento determinado. Su presentación debe ser lo más simple posible.

FORMA GEOMÉTRICA

SIGNIFICADO

	<h1 style="margin: 0;">INSTRUCCIÓN DE TRABAJO</h1>	FICHA	I SM-113
		REVISIÓN	03
		HOJA	6 de <del>1313</del>

	Señales de obligación y de prohibición
	Señales de aviso
	Señales de salvamento, de indicación y señalización adicional.

### 7.3 Señales Suplementarias

La forma geométrica de la señal suplementaria será cuadrada o rectangular, el fondo será blanco con el texto negro o bien el color de fondo corresponderá al color de la señal de seguridad con el texto en color de contraste correspondiente.

Las dimensiones de la señal serán lo más grande posible congruente con el lugar y los dispositivos donde se fija, el símbolo debe ser identificado desde una distancia segura.

El área mínima **A** se relaciona con la distancia **L**, a la cuál la señal es advertida mediante la fórmula:

$$A > \text{ó} = a L^2 / 2000$$

**donde**

**A** = Área en m<sup>2</sup>

**L** = Distancia en m.

### 7.4 Colores de Seguridad

Los significados de los colores de seguridad utilizados en las señales utilizadas por la Distribuidora son:

- **Rojo:** Denota **prohibición y elementos contra incendio**. Se usara para identificar, paradas de emergencia o dispositivos relacionados con la seguridad cuyo uso esta prohibido en circunstancias normales por ejemplo:
  - Botones de alarma.
  - Pulsadores o señalamientos de paradas de emergencia.
  - Botones o pulsadores que accionen sistemas de seguridad contra incendio (rociadores de agua, sistemas de CO<sub>2</sub>, etc.)
  - También se usara para señalar la ubicación de equipos contra incendio (matafuegos, hidrantes, caja porta mangueras, etc.).
- **Amarillo:** Denota **precaución o advertencia**. Se usará solo o combinado con bandas de color negro de igual ancho, inclinadas a 45° respecto de la horizontal para indicar precaución o advertir sobre riesgos en:



# INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

FICHA

I SM-113

REVISIÓN

03

HOJA


7 de ~~1313~~

- Partes de maquinas que puedan golpear, cortar, electrocutar; además se usaran para enfatizar dichos riesgos en caso de quitarse las protecciones o tapas y también para indicar los limites de carrera de partes móviles.
  - Pulsadores o señalamientos de alarmas de emergencia.
  - Interior o bordes de puertas o tapas que deben permanecer habitualmente cerradas (Cajas de llaves, fusibles ó conexiones eléctricas, de tapas de piso o de inspección, etc.)
  - Desniveles que puedan originar caídas (primer y ultimo tramo de escaleras, bordes de plataformas, fosas, etc)
  - Barreras o vallas, barandas, pilares, partes salientes de instalaciones o artefactos que se prolongan dentro de las áreas de pasaje normal y que pueden ocasionar golpes o ser chocados.
  - Partes salientes de equipos de construcciones o movimientos de materiales (paragolpes, plumas), de topadoras, grúas, autoelevadores, etc.
- **Verde:** Denota **condición segura**. Se usara en elementos de seguridad general, excepto incendio, (Salidas de emergencia, botiquines de primeros auxilios, armarios con elementos de seguridad etc.).
  - **Azul:** Denota **obligación**. Se aplicara sobre aquellas partes de artefactos cuya remoción o accionamiento implique la obligación de proceder con precaución (en tapas de tableros eléctricos, tapas de cajas de engranaje, cajas de comando de aparejos, etc).

El color de fondo será **azul** y el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro, el azul cubrirá no menos del 50% del área de la señal.

Color de Seguridad	Significado	Ejemplo de Aplicación	Color de contraste (Si fuese requerido)	Color del Símbolo
<b>Rojo</b>	Pararse, Detenerse	Señales de Detención Señales de prohibición	Blanco	Negro
	Este color se utiliza además para los equipos contra incendio y su ubicación			
<b>Amarillo (*)</b>	Precaución, advertencia	Indicación de riesgos (incendio, explosión, radiación ionizante, etc.) Indicación de desniveles, pasos bajos, obstáculos, etc.	Negro	Negro
<b>Verde mate o fluorescente (*)</b>	Condiciones seguras, información	Indicación de rutas de escape, salidas de emergencia. Duchas de emergencia, Estaciones de rescate o de primeros auxilios, etc.	Blanco	Blanco
<b>Azul</b>	Obligatoriedad	Obligatoriedad de usar equipos de protección personal (máscaras, cascos, etc.)	Blanco	Blanco

(\*) Color fluorescente para señales

	<b>INSTRUCCIÓN DE TRABAJO</b>	FICHA	I SM-113
		REVISIÓN	03
		HOJA	8 de <del>13</del> 13

### 7.5 Cartelería Ambiental

Se especifican los carteles ambientales a instalarse en todas las obras e instalaciones de la Compañía.

Los mismos serán instalados de acuerdo a las **características del lugar** y a las **actividades que se desarrollen**. La dimensión de los mismos será de acuerdo a lo especificado en el **Plano SCE-SE-103-0008**

Los carteles 1, 3 y 5, van pintados de color verde de acuerdo a la especificación IRAM - DEF D1 054 / 01-1-160, los carteles 2, 4 y 6 de color rojo de acuerdo a la especificación IRAM - DEF D1 054 / 03-1-050. En ambos casos la letra es de color blanca de acuerdo a la especificación IRAM - DEF D1 054 / 11-1-010.



La leyenda Camuzzi Gas Pampeana deberá ser cambiada por Camuzzi Gas del Sur cuando la cartelería pertenezca a dicha Compañía.



# INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

FICHA	I SM-113
REVISIÓN	03
HOJA	9 de <del>13</del> 13

## 7.5.1 USO DE LA CARTELERÍA EN OBRAS

A continuación se detalla el tipo de Cartelería a utilizar para cada tipo de obra:

- Para obras netamente urbanas, de redes, protección catódica, abandono de instalaciones se utilizará el **Cartel Tipo 1**.
- En el caso de construcción de Plantas Reguladoras se utilizará el **Cartel Tipo 1**.
- En el caso de construcción de Plantas Compresoras y Plantas de GLP se utilizará el **Cartel Tipo 1, 2, 3 y 4**.
- Para la construcción de Ramales y Gasoductos de características suburbanas y rurales se deberán emplear los cuatro carteles (**Cartel Tipo 1, 2, 3 y 4**), dependiendo lógicamente de las características del lugar.

Obras	Tipo de Cartel
Redes	Cartel 1 y 2
Protección Catódica	Cartel 1
Abandono de Instalaciones	Cartel 1
Plantas Reguladoras	Cartel 1
Plantas Compresoras y GLP	Cartel 1, 2, 3 y 4
Ramales	Cartel 1, 2, 3 y 4
Gasoductos	Cartel 1, 2, 3 y 4

## 7.5.2 USO DE LA CARTELERÍA EN INSTALACIONES EXISTENTES

A continuación se detalla el tipo de Cartelería a utilizar en las instalaciones existentes:

- Dado que el **Cartel Tipo 1** se incorpora a la Cartelería mínima obligatoria de Plantas Reguladoras, el mismo deberá ser incorporado, al completarse la Cartelería.
- Todas las Plantas Compresoras y de GLP deberán contar con el **Cartel Tipo 1**.
- En las zonas de acopio de chatarras se deberá instalar el **Cartel Tipo 5**.
- En las zonas de acopio de Residuos Tipo C se deberá instalar el **Cartel Tipo 6**.

Instalaciones Existentes	Tipo de Cartel
Plantas Reguladoras	Cartel 1
Plantas Compresoras y GLP	Cartel 1
Zona acopio de Chatarras	Cartel 5
Zona acopio de Residuos Tipo C	Cartel 6

## 7.6 Cartelería de Seguridad

La Cartelería de Seguridad está normalizada con números de plano correspondientes (ver **Anexo 9.1**) y referenciada a las siguientes señalizaciones:

1. Señalamiento para trabajos especiales en la vía pública.
2. Señalamiento y protección de zanja continua en vereda.
3. Señalamiento y protección de cruce de calle.




# INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

FICHA	I SM-113
REVISIÓN	03
HOJA	10 de <del>1343</del>

4. Señalización de cruces especiales en zona urbana.
5. Señalización de cruces especiales en zona urbana - opción 2.
6. Señalización de cruces especiales en zona no urbana.
7. Soporte carteles en instalaciones de superficie.
8. Sistema de señales viales urbanas.
9. Señalamiento en Plantas Reguladoras de Presión.
10. Señalización adhesiva para tableros de protección catódica.
11. Señalamiento en Plantas de GLP.

## 7.6.1 USO DE LA CARTELERÍA EN OBRAS

- El Contratista y sus Subcontratistas, deberán adecuar las condiciones generales del ámbito donde se desarrollen tareas, según su ubicación geográfica y características particulares del entorno, garantizando el estricto cumplimiento de la legislación vigente en la materia, especialmente lo dispuesto en el Dec. Reg. N° 911/96
- Las condiciones de Protección y Señalización deberán ser elaboradas por el Responsable de Seguridad de la Contratista en la etapa de proyecto, debiendo estar incorporadas al Legajo de Seguridad al momento de su presentación para las aprobaciones y visados descriptos en la Norma N SM-105.
- Para obras del tipo extensión, renovación de red, reparación de fugas de gas o mantenimiento de válvulas, el Contratista y sus Subcontratistas, deberán ajustarse a los requerimientos mínimos de protección y señalización descriptos en los planos del **Anexo 9.1 Cartelería: SCE-SE-203-0002, SCE-SE-103-0001, SCE-SE-103-0002 y SCE-SE-103-003.**
- Para cualquier otro tipo de obra, especialmente en aquellas ubicadas en espacios públicos, el Responsable de Seguridad de la Contratista deberá confeccionar los croquis de ubicación de los elementos de señalización y protección siguiendo criterios análogos a los presentados en los planos antes mencionados y en un todo de acuerdo a la legislación vigente en la materia. Considerará las señalizaciones características diurnas y también las nocturnas.
- Cuando se efectúen **trabajos nocturnos**, se deberá señalar la zona con balizas no ígneas y los trabajadores deben estar provistos de elementos reflectivos de alta visibilidad.
- Las rutas de escape y las salidas de emergencia de la obra deberán estar perfectamente señalizadas.
- Las maquinarias y equipos de obra se deberán señalar con los colores indicados en las Normas IRAM 10.005 y NAG 123, como así también deberá señalarse en forma bien visible los datos técnicos y cargas máximas que establezca el fabricante del equipo.
- La zona de maniobras y desplazamientos de los equipos de obra deberán estar señalizadas, donde quedará prohibido la circulación de personas.
- Los equipos e instalaciones de extinción de incendio deben ser señalizados y su ubicación será tal que puedan ser visualizados desde los distintos lugares de trabajo de la obra.
- En el caso de **Obras** que se ejecuten en zonas próximas a vías de circulación públicas, como rutas, caminos, etc., se deberá dar cumplimiento a lo indicado en la **Ley Nac. 24.449, Dec. Reg. 779/95, Cap. III y Anexo L.**
- En lo relativo a señalización transitoria de control de tránsito para rutas y caminos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Norma **IRAM 3961/ 02.L.**

	<h1 style="margin: 0;">INSTRUCCIÓN DE TRABAJO</h1>	FICHA	I SM-113
		REVISIÓN	03
		HOJA	11 de <del>1343</del>

## 7.6.2 USO DE LA CARTELERÍA EN TAREAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

- Para reparación de fugas de gas u otra cualquier tarea que se realice sobre instalaciones de gas en vía pública, se aplicará la señalización indicada en los **Planos SCE-SE-103-0001, SCE-SE-203-0002, SCE-SE-103-0002 y SCE-SE-103-0003**.
- En las instalaciones de rectificadores y tableros de Protección Catódica se aplicará la señalización indicada en el **Plano SCE-SE-203-0005**.
- En la reparación de gasoductos que por su ubicación y relevancia, requieran condiciones especiales de señalización, además de la cartelería ya mencionada para **Obras**, se consultará al Responsable de S. y M. A. del área o a la Gerencia de S. y M. A., respecto a las medidas adicionales que resulten necesarias.
- Cuando se efectúen **trabajos nocturnos**, se deberá señalar la zona con balizas no ígneas y los trabajadores deben estar provistos de elementos reflectivos de alta visibilidad.
- Las rutas de escape y las salidas de emergencia deberán estar perfectamente señalizadas.
- Las maquinarias y equipos se deberán señalar con los colores indicados en las Normas IRAM 10.005 y NAG 123, como así también deberá señalizarse en forma bien visible los datos técnicos y cargas máximas que establezca el fabricante del equipo.
- La zona de maniobras y desplazamientos de los equipos deberán estar señalizadas, donde quedará prohibido la circulación de personas.
- Los equipos e instalaciones de extinción de incendio deben ser señalizados y su ubicación será tal que puedan ser visualizados desde los distintos lugares de trabajo.
- En caso de reparaciones u otra tarea que se efectúe sobre instalaciones de gas en zonas próximas a vías de circulación públicas, tales como rutas, caminos, etc., se deberá dar cumplimiento a lo indicado en la **Ley Nac. 24449, Dec Reg. 779/95, Cap. III y Anexo L**.
- En lo relativo a señalización transitoria de control de tránsito para rutas y caminos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la **Norma 3961/02**.

## 7.6.3 USO DE LA CARTELERÍA EN INSTALACIONES DE SERVICIOS DOMICILIARIOS

- Si la instalación del servicio implica la apertura de zanjas que necesariamente ocupen todo el ancho de las veredas, se empleará la señalización indicada en el **Plano SCE-SE-103-0001 (2/5)**.
- En estos casos, se deberá instalar una senda peatonal en la calzada de 1 metro de ancho, para la circulación de las personas, la que se señalizará y protegerá de acuerdo a lo indicado en el mencionado plano.
- En el caso que la apertura de la zanja no ocupe todo el ancho de la vereda, se empleará la señalización que se indica en el **Plano SCE-SE-103-0001 (4/5)**.
- El material extraído se colocará en cajones diferenciados o bolsones de plásticos diferenciados, separando los escombros de la tierra y acumulándose también los recipientes adoptados en forma separada.
- El texto de los carteles será el señalado en el **Plano SCE-SE-203-0002/1**.
- Las vallas que se coloquen para protección, responderán a las especificaciones indicadas por la Compañía (valla señalización corta, valla señalización larga, valla autoportante, y valla de advertencia).
- Cuando sea necesario dejar la zanja abierta sin presencia de nuestro personal, se deberá tapar la misma con rejillas de madera resistentes, que cubran totalmente la abertura además de vallado perimetral.



# INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

FICHA	I SM-113
REVISIÓN	03
HOJA	12 de <del>1343</del>

Si la excavación para servicio ocupara parte de la calzada, deberá disponerse de balizas intermitentes (no ígneas) para advertir el/los sentidos de circulación a los vehículos.

- Durante las tareas de instalación del servicio, se deberá disponer de 1 (un) extintor de polvo químico de 10 Kg., ubicados en el área de trabajo.
- El personal que trabaje en la instalación de servicios domiciliarios en tareas de calzada deberá tener en su equipo de seguridad, chalecos reflectivos de alta visibilidad.

## 7.6.4 USO DE LA CARTELERÍA EN INSTALACIONES EXISTENTES

Plantas Reguladoras: Se aplicará la señalización indicada en los Planos **SCE-SE-203-0003** y **SCE-SE-103-0006**.

Instalaciones de Protección Catódica: Se aplicará la señalización indicada en el Plano **SCE-SE-203-0005**.

Cruces Especiales de Conductos Subterráneos, en Zona Urbana: Se aplicará la señalización indicada en los planos **SCE-SE-103-0004** y **SCE-SE-103-0007**.

Cruces Especiales de Conductos Subterráneos, en Zona NO Urbana: Se aplicará la señalización indicada en el plano **SCE-SE-103-0005**.

En Plantas de Gas Licuado: Se aplicará la señalización indicada en el plano **SCE-SE-103-0009**.

## 7.7 Excepciones

- La presente instrucción no contempla particularidades específicas de cada situación.
- Cuando se presenten condiciones no contempladas, quien detecte la anomalía deberá informarla por escrito a la Unidad de Negocio actuante.
- La Unidad de Negocio actuante analizará y evaluará la inquietud recibida y en caso de no estar contemplado en la Instrucción de trabajo, remitirá lo solicitado a Seguridad y Medio Ambiente, en carácter de consulta.
- La Unidad de Negocio actuante emitirá respuesta sobre lo requerido (con la contestación de SyMA cuando hubiera sido necesario).

## 8 REGISTRO Y ARCHIVO

### Unidad de Negocio (en el legajo de obra)

- Excepciones.
- Se registran y archivan todas las solicitudes aprobadas.

## 9 ANEXOS

### 9.1 Cartelería

PLANO	DESCRIPCION
SCE-SE-103-0001	Señalamiento para trabajos especiales en la vía pública.



# INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

FICHA	I SM-113
REVISIÓN	03
HOJA	13 de <del>1343</del>

SCE-SE-103-0002	Señalamiento y protección de zanja continua en vereda.
SCE-SE-103-0003	Señalamiento y protección de cruce de calle.
SCE-SE-103-0004	Señalización de cruces especiales en zona urbana.
SCE-SE-103-0005	Señalización de cruces especiales en zona no urbana.
SCE-SE-103-0006	Soporte carteles en instalaciones de superficie.
SCE-SE-103-0007	Señalización de cruces especiales en zona urbana - opción 2.
SCE-SE-203-0002	Sistema de señales viales urbanas.
SCE-SE-203-0003	Señalamiento en Plantas Reguladoras de Presión.
SCE-SE-203-0004	Soporte para carteles de señales viales urbanas.
SCE-SE-203-0005	Señalización adhesiva para tableros de protección catódica.
SCE-SE-103-0008	Cartelería Medio Ambiente.
SCE-SE-203-0009	Señalamiento en Plantas de GLP.

(Para ver los planos se debe solicitar al HELP DESK el acceso al Sistema de Documentación Técnica SDT).